

9
Año de 1855.

Diputación provincial.

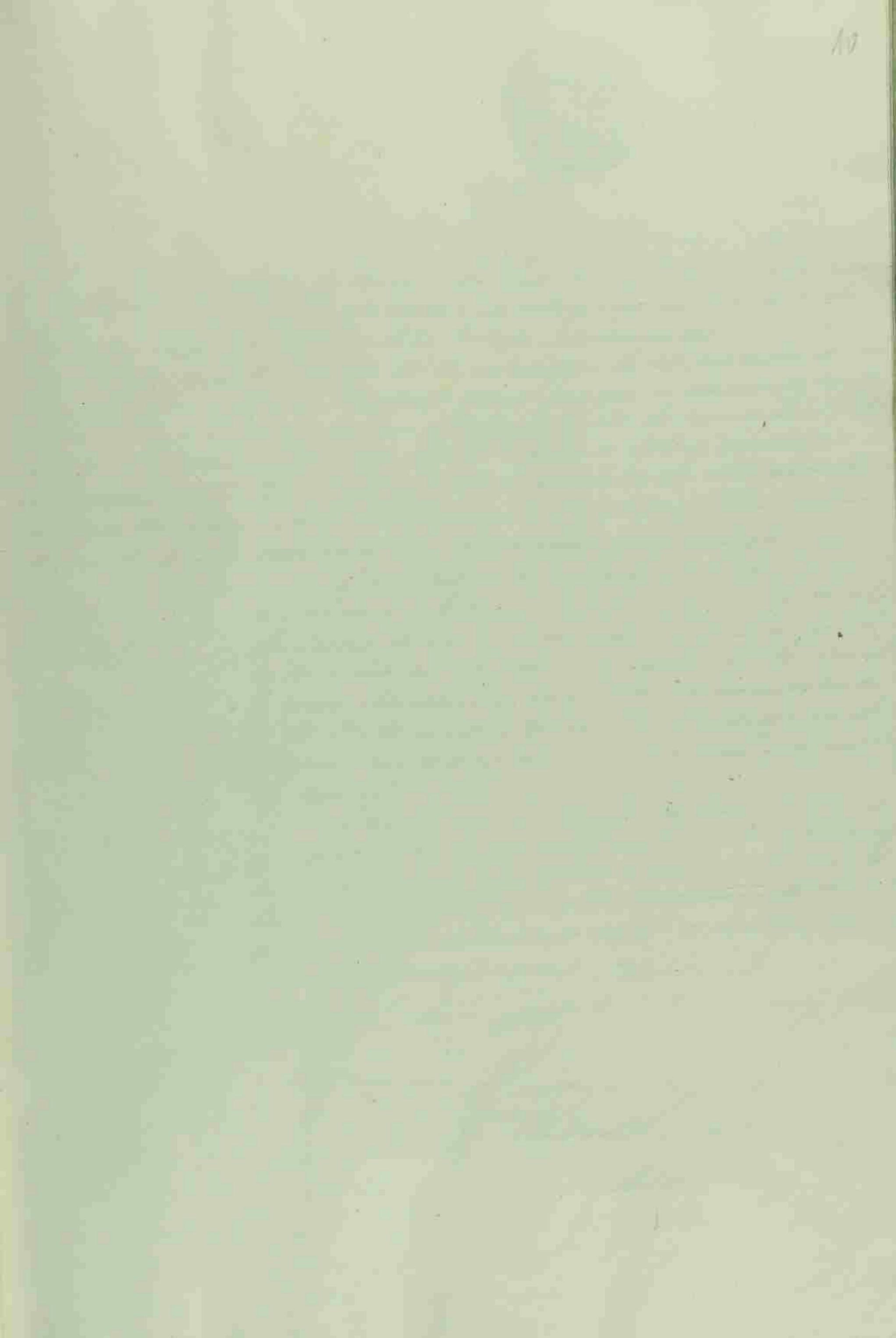
Actas de las sesiones de
las dos reuniones ordinarias.

1851. 11. 11.

My dear Mother

I have not yet received your letter of the 10th.

I am very well at present.



Sesión del día 11 de Marzo de 1851.

Reunidos los tres que al margen se expresan, se
Señores leyó y fue aprobada el acta de la sesión del día
Gobernador de ayer.
Silva, D. Andrés
Silva, D. Eugenio
Martínez
Sanora, D. Andrés
Saco
Miranda
Cuelles.
Se dio cuenta de una comunicación del Sr.
Gobernador de esta provincia, participando haberse
encargado del mando de la misma, y que
el objeto constante de sus esfuerzos sea el pro-
mover sus mejoras morales y materiales, con
tanto para ello con la ilustración y celo
de la Diputación; se acordó ofrecerle la mas
eficaz cooperación, significándole que la pro-
vincia espera mucho de la inteligencia y la
benévolencia que distinguen á S. S.

Se ha enterado la Diputación de una
Real orden de 24 de febrero último, dispo-
niendo que en la presente reunion se vote
el presupuesto para 1852, y examinen las
cuentas pendientes hasta el año de 1851
inclusive. Al mismo tiempo se dio cuenta
del presupuesto para 1852 formado por el
Sr. Gobernador, y se acordó que una y otra
pasen á los Sres. Saco, D. Andrés y D. Eui-
genio Silva, que comparecerán la Co-
mision de presupuestos para que infor-
men lo conveniente.

Viose un oficio del Sr. Gobernador tra-
bajando otro con que el Presidente de la
Junta interventora del San Hospital
de Santiago acompaña el extracto del
presupuesto especial de aquel estableci-
miento para que se incluya en el de
la Provincia, la cantidad con que debe
contribuir en el año inmediato; pe-
diendo al mismo tiempo se liberen
los abonos de las cuentas anteriores.



y se acordó que pasase a dicha Comisión de presupuestos.

A la misma se acordó pasar una relación de los trabajos de caminos de esta Provincia pidiendo a los señores el haber de D. F. P. P. P.

Tambien se acordó pasar a dicha Comisión otro oficio del Ingeniero de las Provincias en que hace una relación de los caminos que en ella se hallan en curso de ejecución y cantidades necesarias para los mismos.

Se dio cuenta de una comunicación de la Dirección general de obras públicas releyendo un informe pedido acerca de unas solicitudes de D. Juan Antonio Soriano relativas al trazado que debe darse a la nueva carretera desde esta Ciudad a Luiroga, y se acordó a los señores Soriano y Moriana para que proseguieran, acompañandoles tambien los planos y presupuestos del trayecto 6.º de la misma carretera resmitivos por el Ingeniero.

Visto un oficio del Sr. Gobernador traslado de la Comisión central de instrucción pidiendo para que se ultimaran los expedientes pendientes por causas ocurridas durante la última guerra civil, y se acordó que pasase a los señores Cuelles y Moriana con los expedientes que tambien se presentaron a fin de que informen a la Diputación lo que correspondiese.

Se acordó pasar a la Comisión de presupuestos un traslado de una Real orden de 9 del anterior aprobando el presupuesto especial del Instituto de San Fernando.

para el presente año, y mandando que se
procuren las medidas de cubrir el deficit, a fin de
que informe lo conveniente.

La Diputacion quedó enterada de la Real
orden de 23 de Enero ultimo por la que se le dispo
do sin efecto otra de 28 de Noviembre p. p. que
mandaba rebajar del recargo de inmuebles de
este año 105.000 rs. repartidos de mas en adelante.

Dió cuenta y acordó pasar a informe
de los Sres. Abogado y Procurador de la Real
orden de 12 de Noviembre ultimo relativa
a la utilidad de establecer en esta Provin
cia escuelas Agricolas o industriales y comer
ciales.

Enterada la Diputacion de un oficio
del Sr. Gobernador consultando si debia
abonarse sobre el importe de la corre
pondencia oficial del Comisario de
Borites, el sobre precio de cuatro mrs.
en folio para el cartero, se acordó ma
nifestar a S. S. que la Diputacion no
considera deba hacerse semejante abono.

Se ha visto un oficio del Sr.
Gobernador de esta Provincia su fe
cha 28 de Noviembre ultimo con el
que pasa a la Diputacion una expon
cion hecha a S. M. por el Excmo. Sr.
Comisario, exponiendo agravio en el re
partimiento de la contribucion de
inmuebles para el presente año, supo
niendo que en esta operacion quiso
la Diputacion o alguno de sus vocales
venjar resentimientos, y se acordó
dirigirla por conducto del Sr. Gober
nador al Sr. de la Real Audiencia del
partido, a fin de que se viva hecha
comparacion a los sugetos, cuyos nombres
aparecen estampados al final de



Dicha exposición y hacer se rectifiquen en su caso
errores y exponer si la referida memoria conforma
de su punto y punto, enviándose devuelta con
remisión de lo obrado al Sr. Gobernador a fin de
acordar lo demás que proceda.

No habiendo más asuntos de que dar
cuenta a la Diputación, se acordó levantar esta
sesion y reunirse luego que las Comisiones ten-
gan preparados trabajos de que aquella pueda
ocuparse.

[Handwritten signature]

Sesion del dia 15 de marzo de 1861.

<u>Señores</u>	Reunidas las Ses. que al amanecer se reunieron se leyó el acta de la sesion anterior y fue aprobada.
<u>Gobernador</u>	Las Ses. D. ^{na} Eugenio Silva y D. ^{na} Eugenio Mir-
<u>Samoa, D. Benito</u>	Saco tuvieron presente que, según tenian entendido
<u>Miranda</u>	se gestionaba para que la Intendencia territorial se
<u>Martinez</u>	trada en la Comuna se trasladase a la Ciudad de
<u>Silva, D. Eugenio</u>	Santiago; y que, siendo conocido la perjuicio que
<u>Silva, D. Andres</u>	de permanente traslacion se requerian a la Provincia
<u>Samoa, D. Samuel</u>	de Leque, pedian que la Diputacion los expusiese a
<u>Feller, D. Jose</u>	la consideracion de S. M. rogando se siguiese con
	haber novedad en este asunto. Con este motivo
	presentaron la exposicion ya redactada, que los Ses. Diputados acordaron aprobar y firmaron en el acta, no haciéndolo el Sr. Gobernador por que, como autoridad superior de la provincia, no se entendiese prejulgado con ella la cuestion

que debe resolver el Gobierno de S. M.

En este estado han entrado en el salon de sesiones los Sres. Diputados por Quiroga y Rivado D.^o Juan Manuel Amora y D.^o Fr. Frodo Reguad.

Dice cuenta de una solicitud de D. Jose Sanchez. Vecino de esta Ciudad para que la Diputacion acuerde el modo de indemnizarle de los quebrantos que ha sufrido en el arrendamiento del arbitrio provincial de aguas directas de esta dicha Ciudad en el año de 1855. por no haberlo podido cumplir en virtud de pleito condencioso seguido ante el Consejo, en arroba de 25 libras segun se le contratara, y no de treinta y dos, y se acuerdo pasarla a los Sres. Diputados por Quiroga y Rivado para que con presencia de antecedentes informes y propongan lo conveniente.

Dice cuenta de los dictámenes recibidos en indemnizaciones de daños causados por los facciosos a los vecinos del lugar de Gestoso parroquia de Santiago de la Fontaneira, ayuntamiento de la Balsa. Juan Sobrado de Sta. Maria de Larra, ayuntamiento de Lencara; D.^o Esteban Sanchez y Marguer de Sta. Maria de Villar en Larra; Juan Lopez de Pego de Santiago de Souto en Lencara; Antonio Rivero de San Martin de Oleros en el mismo distrito; D.^o Benito Gonzalez parroco de Santiago de Oleros en el propio ayuntamiento; Manuel Silva del puente de Nera en Larra; D. Jose Carrizo y Villar, vecino de San Esteban de Pol; Francisco Abias de Sta. Maria de Castro de Rey en Paracela y Ventura Lopez de Prado de San Martin de Oleros en Lencara; y unanimente conformes la Diputacion con dichos dictámenes acuerdo aprobando, quedando



por consecuencia repetidas las reclamaciones entabladas. Y bajo la misma conformidad acordó no ser justo el otorgo de ninguna de las partidas a que se refiere otro expediente instruido a solicitud de Sr. Maria Plamen Gomez de Santiago de Cuba en el Ayuntamiento de Calvoade.

El Sr. Diputado por Almodóvar hizo presente que en una de las últimas reuniones de la Diputación en el año próximo pasado se había acordado facultar al Sr. Gobernador de la Provincia para que a nombre de la corporación solicitara la reducción de los distritos municipales de la misma; y como no hubiere tenido hasta ahora efecto, por lo que se acuerda recordarlo a V. S. mas, teniendo presente la Diputación que una vez convenientemente que lo solicite por sí misma, resolvio comisionar a dicho Sr. Diputado y al que lo es por Quiroga para que formulen la exposición.

Con lo cual se levanto la sesión, acordando reunirse a las siete de la noche del día de mañana.

Del Sr. Diputado
Al Sr. Diputado
Al Sr. Diputado

Sesión del día 16 de Marzo de 1851

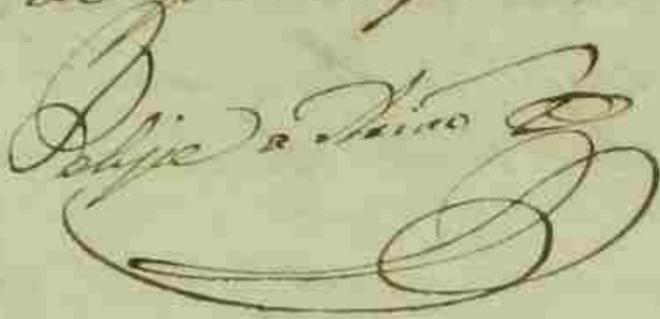
- Señores
- Gobernador
- Sr. D. Eugenio
- Sr. D. Trujillo
- Alvarado
- Marquez
- Gomez de San
- Alvarado
- Trujillo

Reunidos los Sres que al margen se expresan se leyó el acta de la sesión anterior y fue aprobado. Dose cuenta de un oficio del Sr. Gobernador de esta Provincia en que trata de otro del Sr. Obispo de la Diócesis, pidiendo que la provincia le pague la cantidad que resulta de los bienes al Colegio Seminario de esta Capital, según una copia de cuenta

que acompañan, por ser de mayor suma la suma de los
 fondos de aquel Establecimiento en el año de 1836 y
 siguientes, y un acuerdo contestar á S. S. para que si
 tiene á bien se pague á dicho Ateneo Pelado, que
 la Diputación reconoce la justicia de su reclama-
 ción, pero que tiene el disgusto de no poder satis-
 facta en el día, por que sus recursos no lleguen
 aun para las obligaciones de su presupuesto or-
 dinario, mientras no pueda recibir algunos créditos
 de consideración que tiene á su favor, en cuyo
 caso y previas las rectificaciones que sean justas,
 en la cuenta á que S. S. se refiere, tendrá
 presente el reintegro al Colegio Seminario.

La Comisión encargada de informar acerca
 de la Real orden de 19 de Noviembre último so-
 bre la conveniencia de establecer en esta Provin-
 cia escuela agrícola ó industrial y Comer-
 cial, lo ha presentado manifestando la utili-
 dad y ventajas de un establecimiento de
 aquella clase, pero que la provincia se veia en
 la necesidad por falta de recursos de remunerar
 á su plantación, y hallando la Diputación
 atendibles las razones en que el informe
 se funda, acordó se transmitan al Sr. Gober-
 nador para los efectos que corresponden.

No teniendo la Diputación otro asunto
 de que ocuparse, se levantó la sesión.

Dije y firmo


Juan. F. Miranda
 y J. J. J.


Señores
 Gobernador P.

Sesión del día 22 de Marzo de 1838

Silva
 Silva
 V. V. V.
 Miranda
 Martinier
 J. J. J.
 J. J. J.
 J. J. J.

Presididos los señores que al margen se apun-
 ta leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.
 La Diputación se ha enterado del
 informe evacuado por una Comisión de
 su seno, acerca de la solicitud de D. J. J.
 J. J. J. de que se abra curso



en sesión de quince del actual; y conforma con
aquél dictamen se acordó indemnizar a éste de
la cantidad de dos mil ciento ochenta y tres
reales veinte y cinco mrs. siempre que se usare
en forma legal de la apelación interpuesta
ante el Consejo, y que entregue en la Diputa-
ción de la Provincia los mil ochocientos sesenta
y seis reales nueve mrs que restan al com-
pleto de cuatro mil que adeuda por el arbi-
trio provincial de aguardientes de esta capi-
tal en mil ochocientos cuarenta y cinco. Los
Señores Juro y Miranda no tomaron parte
en esta discusión por haber entendido en
el asunto como Consejeros.

Dice cuenta, y la Diputación se con-
formó con otro dictamen de los Señ. M^{rs}
Vanda y Silva D^{ns} Eugenio, en que man-
daban que por no tener todas las concurrencias
topográficas no pudiesen evacuar el in-
forme pedido acerca de una solicitud de
D^{no} José Antonio Serrera para que la ca-
rretera a Gueroque se lleve por la parte
superior de la Villa de Sarría.

Tambien se enteró la Diputación
de la diligencia practicada por el Sur-
gado de Villalba con los individuos del
Ayuntamiento de Cospeito, por la que
se afirmaron en el expreso de la expro-
ción que con tal objeto, y en virtud
de lo acordado en sesión de N. de este
mes, se habia remitido a dicha

Jurado, resolviendo la Diputacion archivarla por ahora sin perjuicio de tenerla presente a lo sucesivo siempre que el expresado Ayuntamiento vuelva a usar en sus escritos de un lenguaje tan poco decoroso.

Procedió a la lectura del informe evacuado por la Comision de presupuestos acerca del presentado para gastos de la provincia en el año de 1852, y concluida se acordó proceder a su votacion por articulos. Discutióse el articulo 1.º del capitulo 1.º y hecha cargo la Diputacion de las observaciones que acerca del mismo se hacen en el informe, despues de las que se espusieron verbalmente por algunos Sres. Diputados, se acordó aprobar el articulo en todas sus partes a excepcion del Sr. Diputado por Quiroga que opina por que se reduzca a 12.000. rs. la partida de 20.000. para gastos del Consejo. Se procedió a la votacion del articulo 2.º y despues de un ligero debate se acordó conceder 4.500. para impresiones de listas, y 4.000. para conduccion de feligres. Se discutió el articulo 3.º que la Comision propone se reduzca a 3.000. rs. con destino a la junta de agricultura, y teniendo en cuenta las razones en que se funda dicha Comision se acordó no votar mayor cantidad. El Sr. Gobernador presidente ha manifestado que no podia conformarse con las modificaciones acordadas. Sin discusion se aprobó el articulo 4.º Capitulo 2.º Entrada la Diputacion de los creditos propuestos en el articulo 1.º de este



Capítulo para atenciones del Instituto provincial de Montebate; leído su presupuesto especial, y lo que acerca del mismo establecimiento propone la Comisión, se ha abierto una larga discusión en la que tomaron parte varios señores procedentes, después de haberse declarado el punto por suficiente mente discutido á votar si se incluía del presupuesto, como la Comisión lo propone, el crédito que en él figura para el referido Instituto, ó si había de concederse alguna cantidad; y votaron por el primer extremo los señores Ovalles, Selva y Andrés y P.^o Eugenio, y por el segundo los Sres. Presidente, Miranda, Martínez, Saco, Serrera P.^o Benito y P.^o Juan y Manuel, disponiéndose por resultado de esta votación que la Comisión de presupuestos proponga nuevamente respecto del particular del Instituto. Procedase á la discusión del artículo 2.^o en el que también propone la Comisión varias reformas, y discutido lo conveniente á acordar reducir á 500. rs. la partida de 1.500 para gastos de la Comisión: que en el presupuesto especial de la Escuela normal figure solo un portero con 6. rs. diarios y 3.000. rs. para gastos de la Escuela Seminario de Maestros siendo de opinión contraria á toda rebaja

en la partida propuesta para esta última de
terción de \$ 1.500.000. 2.º Presupuesto, Minera
y Buco; y se acordó también de \$ 1.000.000. 3.º
La partida de 6000 propuesta para alquileres
de la casa del Director y Regente y otras
en la escuela: el Sr. Presidente fue de voto
contrario a toda rebaja en este artículo.
Sin discusión se aprobó el artículo 3.º Cas
pítulo 3.º Artículo 4.º Se conformó la
Deputación con las reformas propuestas en
este artículo y que se oficie con el Sr. Go
bernador en los términos y para los fi
nes que la Comisión indica. El Sr. Pre
sidente fue de voto contrario a toda
rebaja. Proceóse a la discusión de 6
Artículo 3.º y se promovió una larga
discusión acerca de los atrasos de la casa
Facultad de Concordado y después
de haber hecho uso de la palabra al
gunos fue de aplazo la resolución de
este artículo para otra Sesión a fin
de que pueda dictarse con conocimiento
de algunos datos que no se tienen
presentes en el momento. Fue apro
bado el artículo 4.º Atendida las
razones de la Comisión y conforme
con la misma, se acordó eliminar
el crédito propuesto en el artículo
3.º Capítulo 4.º La Deputación con
forme con el dictamen de la Co
misión, vota los créditos pedidos en
este capítulo para explotación de
Carreteras, aumentando \$ 1.000.000. sobre
los 16.000.000. propuestos para los do
ceciados a fin de que tengan



por completo el sueldo del reglamento, y como pre-
mio a que se les cree acreedores por los en-
cargos particulares que se les hagan en re-
novaciones de puentes y otras obras. No
se fija la cantidad que se ha de destinarse para
carreteras mientras no se sepa cual es el
resultado de los capitulos que estan en
discusion para poder aplicar a aquella aten-
cion los fondos de que sepan los in-
gresos calculados pueda disponer de algunos
de cubiertas las demas obligaciones.

Siendo ya una hora muy avanzada
de la noche, se suspende esta discusion
hasta el dia de mañana.

Felipe de Sosa *[Signature]*

Senores Sesion del dia 23 de Mayo de 1851.

Presidente Recurridos los tres del margen a ley y aprue-
Silva bo el acta de la sesion anterior.

Silva Continuo la discusion del dictamen
Erelles del presupuesto provincial para 1852.

Miranda y por unanimidad fueron aprobados los
Somocoy y Peredo capitulos 6º y 7º. Se ha puesto en dis-

Martinez cusion el capitulo 8º que se acordó apru-
Saco bar con las reformas que la comision

proponer, atendiendo las razones en que se funda.
Fue aprobado el artículo 9.º

La Comisión dio cuenta del informe que por consecuencia de lo acordado en el día de ayer ha extendido acerca del Estatuto de Montfort, y puesto a discusión en la que manifestaron algunas razones en pro y en contra del mismo por varios D.ºs. Diputados, fue aprobado dicho informe por los D.ºs. Silva, Eugenio y D.º Andrés Cordero, Montañón, Serrera y Alvarado siendo de voto contrario los D.ºs. Presidente y Laco, el que trajo a la vez al menos lo consignado por el Gobierno para el año actual.

Procedió a la discusión del artículo 3.º del capítulo 3.º acordado en el día de ayer, y habiéndose presentado un voto particular del D.º Diputado don Melchor relativo a que se consignase para la inclusión de aquella Ciudad la cantidad de 33.152. ^{rs.} que le fueron concedidos para el año actual, se acordó así por la Diputación acordando respecto de la inclusión de luego los presupuestos por la Comisión de presupuestos.

Conforme la Diputación con los medios propuestos por la referida Comisión para cubrir el déficit del presupuesto, se acordó solicitar su concesión del Gobierno de S. M.

La Diputación acuerda que en el informe de la misma que debe acompañar al presupuesto se



acaba de censurar, se omitan los ramos
expuestas en el suyo por la Comisión
de presupuestos y que las cantidades
que pueden aplicarse para la construc-
cion de carreteras de Lurigancho y Vicos
sean en la proporción de los créditos
concedidos para las mismas en el pre-
supuesto de este año.

Se acordó conuener al Sr. Gobernador
la autorización mas amplia para
promover la realizacion del pensa-
miento indicado por la Comisión de
presupuestos para contratar en subas-
tas públicas los transportes de cas-
toreas bajo la garantía de ciento
ochenta mil reales que serán de con-
signacion forzosa en los presupuestos
sucesivos para el reintegro de Capu-
tal e intereses, siempre que el Go-
bierno de S. M. apruebe el pensa-
miento, y sin perjuicio de consignar
mayor cantidad toda vez que el estado
de fondos lo permitiese.

El Sr. Diputado por Vicos ha
hecho presente que la carretera de
aquel pueblo a Roygar se halla par-
alizada por que la provincia no con-
tribuye para la misma con las
cantidades que debió haberlo hecho
en proporción a las facultades

por el Estado, pudiendo que la Diputación no le
le manifieste, satisfaciendo la suma que el crédito concurrido
para el día actual; y teniendo presente que en
los presupuestos anteriores no se concierne cantidad
alguna para dicha carretera y que el egreso de
trasmiento por el crédito de este año corresponde
al Sr. Gobernador de la provincia, y acuerdo con
ellos, que la Diputación no pueda acceder á las
súplicas del referido Diputado.

La Comisión de presupuestos propuso
verbalmente que los 32.521, que el Gobierno de
S. M. debe a bien disponer y satisfacer en
este año al Instituto de Montfort, lo sean
por cuenta de los 40.000 de S. M. y con
forme la Diputación acordó se ponga
en posesión de los 40.000 al Sr. Gobernador de la
provincia y rogándole que si lo tiene á bien
lo debe al Gobierno de S. M. que al ser
de los libramientos a su favor los cantidades
de indispensables por que la Diputación no
no en todos los catálogos se hallaron al
presente de la Gobernación desde que el In-
stituto de Montfort ha sido declarado pro-
vincial y aun entiendo que no se hallan
establecidas las categorías de Francos y Dibujos
circunstancias que producen economías en
los gastos.

Conviendo presente la Diputación
que por falta de Directores de Caminos
vecinales debe ocuparse de su delimitación,
planos y demás trabajos facultativos uno
de los Celadores de Caminos que la
provincia tiene; que con este aumento
de trabajo se le ocasionan gastos de

minimas especies en Buzos.

Después de haber tratado otros asuntos en el día de que pudiera ocuparse la Diputación, se dio por concluida la sesión.

Dado en la ciudad de Bogotá a los 27 de Febrero de 1854.
Yo el Presidente
D. Antonio José de Suñer
Vice

Sesión del 27 de Marzo de 1854.

Se lee el acta de la anterior que es aprobada.
 Se da cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador de la provincia tratándose sobre la Excmo. Diputación de Portoviejo por la cual pide se le manifieste lo que hubiere determinado esta corporación provincial respecto al envío de una o más personas ilustradas que concurran a la exposición industrial de todas las Naciones anunciada en Londres para el 1.º de Mayo próximo, conforme a la Real orden de 17 de Febrero último. Después de un largo debate en que tomaron la palabra varios Señores, se acordó el que se pida al Sr. Gobernador que por mucho que se sienta la Diputación y por más loable y beneficioso que podría ser al país, el envío a Londres de persona o personas que asistiesen a dicha exposición, la penuria sin embargo en su



fondos no le permiten hacer los gastos su-
cesivos para llevar a cabo su buen des-
tino, como testador de esto mismo a la Excmo Dipu-
tacion de Pontevedra.

Con lo cual se le banta la suma.

Al Excmo Sr. D. *[Signature]*
[Signature]



[Faint, illegible handwriting or bleed-through from the reverse side of the page.]



Señores

En la Ciudad de Sujo

Presidente
Avelles.

a nueve de Julio de mil ochocientos

Miranda

cincuenta y uno reunidos en el

Señor D. Benito

Soto Navia

Salón de la Excelentísima Diputa-

Magdalena

ción provincial los Señores que al

Silva D. Eugenio

margen se expresan bajo la presiden-

Saco.

cia del Señor Gobernador de esta

Martínez

Provincia, se procedió a la lectura

del Real Decreto de veinte del último
mes y se declaró constituida la Diputación.

Seguitamente y conforme a lo
dispuesto en el artículo tercero de
dicho Real Decreto que trata de
la distribución entre los pueblos

de la provincia de los setecientos
cuarenta y nueve hombres
que le han correspondido para
la quinta del año último, te-
niendo a la vista los estados
de población, se acordó pasen
los antecedentes en comisión
a los Señores Peto Navia, Laco,
Martinez, y Somera para que
presenten el proyecto de repar-
timiento.

Con lo cual se levantó la Sesión

Diego Antonio
Manuel de los Rios
J. de los Rios



Pres. Sesion del dia 14 de Julio de 1857.

Presidentes

Arceles

Alvarado

Alvarez

Alvarez

Alvarez

Alvarez

Alvarez

Alvarez

Alvarez

Se ha leído el acta de la anterior y que ha sido aprobada.

Dado cuenta y puesto a discusión el proyecto de repartimiento de la actual quinta por los veinte y cinco mil hombres llamados al servicio militar por el Real decreto de 19 de Junio, en el cual correspondió a esta provincia el contingente de setecientos cuarenta y nueve, fue aprobado en todas sus partes y por unanimidad; pero habiendo hecho el Sr. Presidente la observacion de que respecto a la novedad que indica el artículo 3º del Real decreto de 20 del propio mes, habria consultado al Gobierno de S. M. si en fuerza de algunas dificultades que se presentaban para su ejecucion, debia o no tener lugar en la presente quinta la no rebaja de cuatro abonos por cada hombre inscrito en la lista de matriculados para la Marina, y en tal caso el concepto a aplicacion que debia tener el artículo 66. del proyecto de ley del armamento que dispone en cuenta del cargo que haya caido a los respectivos puntos los individuos matriculados que en la edad de 18 años o antes se encuentren

En dicho caso, y pueda caberle la muerte de
soldados, la Diputación acordó que en el
caso de resolver la consulta expresa
da en sentido contrario del citado ar-
tículo 3.º o sea alterando las bases
del presente, en concepto de que no sea
quien los imaritos en las listas de hom-
bres de guerra, sea visto desde luego que
se entienda aprobado y vigente el res-
partimiento de la última quinta,
autorizando al Sr. Gobernador de la
provincia, para que en unión y de
acuerdo con los tres Diputados que a
la sazón se hallen en la Capital,
publique bien sea este o el reparto dicho
de la última quinta ^{según el}
~~que~~ proceda con arreglo al sentido
en que venga resuelta la consulta,
sin que para este objeto sea necesario
volver a reunir la Diputación.

Seguidamente se dio cuenta
del dictamen de la Comisión encar-
gada de informar acerca de una soli-
citud de dependientes parroquias del
Ayuntamiento de Ibor y de una comunica-
ción de la Alcaldía de Nava de
Tena, concluyentes a que se les per-
sone o rebaje las cuotas de contri-
bución que les corresponden en
el presente año en compensación
de las cosechas perdidas y calamidad
de sequías, a consecuencia de una
terrible tempestad de granizo y



proceso que acaban de experimentar de
estas parroquias, y la Diputación acordó
que las expuestas solicitudes de las parro-
quias que representan an' del Supremo de
Sobres como del de Vera de Jua, se
pasan con recomendación al Sr. Go-
bernador de la provincia para que se in-
va disponer se instruyan los oportunos ex-
pedientes acerca del caso con toda la
urgencia posible con arreglo a las ins-
trucciones vigentes; y con presencia de
sus resultados, resolviera en su día la Di-
putación lo que mejor condujera al alivio
de estos desgraciados pueblos.

El Sr. Diputado por Privados presen-
tó una enoción pidiendo que la Diputa-
ción se sirviese evitar el celo del Gobier-
no de provincia y aun del de S. M.
para que cuanto antes acabase de esta-
blecer algunas paradas de caballos
puros que tanto necesita la provin-
cia para la mejora de la cría ca-
ballar tan demandada en la misma;
sobre lo que acordó la Diputación resol-
ver en la primera reunión.

Con lo cual se

Levantado la Sesion a las tres y medio
de la ultima quinta y sexta.

Por lo tanto
D. M. A. C. S.
D. M.



sesion del dia 6 de Noviembre de 1851.

En la sala de sesiones de la Excm. Diputacion provincial hoy dia de la fha. reunidos con la presidencia del Sr. Gobernador de la provincia los señores Don Eugenio Silva, Don Andres Silva, Don Eugenio Martinen, Don Naman Silva Montenegro, Don Benito Amorosa, y Don Jose Andres Aguerol individuos de aquella Corporacion, se dio lectura al Real decreto de tres de Octubre ultimo en cuya virtud han sido convocadas. Enserada la Diputacion, el Sr. Gobernador declaro constituida y abierta la segunda reunion ordinaria; se procedio en el acto al nombramiento de Secretario y Vice-Secretario de la misma que recae, el primero en Don Manuel Agustin Saco que aunque no presen se se halla en la poblacion, y el segundo en Don Naman Silva Montenegro. Dada cuenta en seguida del acta de la sesion de once de Julio ultima celebrada de la primera reunion, quedo aprobada

Felipe de Arana
D. N. Silva



del Gobierno de la provincia De los efectos q. in-
dica en sus citada comunicacion.

Se dio cuenta del Repartimiento hecho por la
Administracion de D. Directas de esta provincia
de la Contribucion de inmuebles, cultivos y
ganaderias correspondiente al año proximo
de 1851 en cumplimiento de la Real
Orden de 10 de Octubre ultimo y se acordó pa-
sare en comision a los señores D. Andres Gil-
sa D. Ramon Keira y D. Eugenio Hartner.

Se dio cuenta de diez y siete expedientes
de indemnizaciones de daños causados por la
sequia y pasaron en comision a los señores
Guis y Frelles.

Se dio cuenta de veinte y seis expedientes
para el nombramiento de peritos y pasó
a la misma Comision.

Se dio cuenta del Expediente de apertura
ya de la Barriera de Estorja a Orense,
y esta provincia, y se acordó que

para a los señ. Somera y Freley.

Se dio cuenta de la cuenta de gastos con motivo de la fiebre en Abandonados, y paró en comision a los señ. Miranda y Silva D.º Eugenio.

Se dio cuenta del expediente sobre concecion de una piedad en la Baya de Maternidad para la extra-
extra de Escuela de niñas de esta Capital, y

paró en comision a los señ. Miranda y Silva D.º Eugenio.

Se dio cuenta de la comunicacion de la Direccion de presupuestos señalando el Recargo autorizado sobre la contribucion de inmuebles para las Diputaciones provinciales y paró en comision a los señ. Silva D.º Eugenio y Neira.

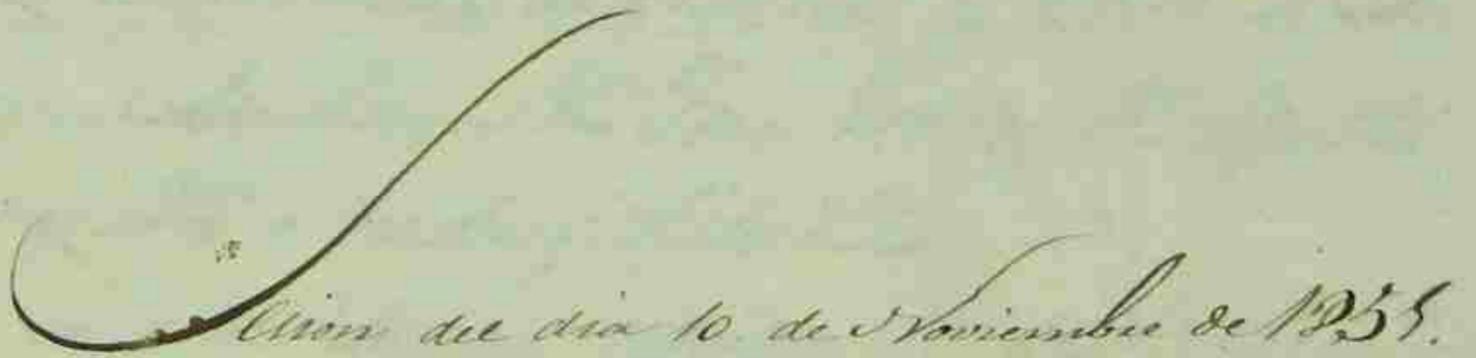
Se dio cuenta del expediente sobre acciones para la Casaca de Vinos y paró en comision a los señ. D.º Jose Freley D.º Benito Somera y D.º e Andres Silva.

Se dio cuenta de un expediente de los facultativos de esta Capital reclamando los derechos que han devengado en el Monarcamiento de la ultima quinta y paró en comision a los señores D.º Eugenio Silva y D.º Eugenio e Martinez.

cion acogiendo por su amabilidad con placer y aun
con entusiasmo la patriótica excitacion de S. P. se ha
prestado muy placentera a secundar su laudable
celo acordando nombrar una comision compuesta
de los Sres. Saco, Neira, y Silva Sr. Eugenio para
que ayudo al Sr. Alcalde de esta Capital pro-
pongan los gastos que por cuenta de la provin-
cia deban hacerse con motivo de tan plausible
nueva, entendiendose permanentemente la de los Señores
Neira y Saco con el Sr. Silva si se hallase en la
Capital para todas las incidencias que ocurran
inclusa la de felicitar a S. M. si el suceso fuese
tan feliz como se desea.

Con lo cual se levantó la Sesion

Salpe & Dine 


Union del dia 10 de Noviembre de 1855.

Señores	Se leyó y aprobó el acta de la sesion ant.
Presidente	
Silva Sr. Andres	Se dió cumplimiento de una Real orden
Silva Sr. Eugenio	de D. del actual levantada por el Sr.
Martinez	Gobernador en este dia por la que
Saco	se concede un aumento de credito en
Somera	la partida de Imprevistos pedida
Quelleg	
Miranda	



para pago de los facultativos que se ocuparon
en el reconocimiento de quintos ante el Consejo
y la Diputacion queda enterada y que de entienda
retirado el presupuesto adicional presentado con
tal objeto, segun el Sr. Gobernador lo manifiesta.

Dice cuenta del informe preguntado por la
Comision nombrada para darlo acerca del reparto de
la contribucion de inmuebles para el ano de 1859
importante \$ 250.000.00 que señaló el Gobierno
à esta contribucion y la Diputacion se ha fi-
jado particularmente en la austeracion que hace
la Administracion de Direccas de que conoce
de datos estadisticos para alterar los cupos
municipales del comparto de 1851, acordando
que si las oficinas de hacienda à quienes
incumbe el deber de reunir los antecedentes oportunos
para que las derramas resulten justas
y equitativas, aseguran que ninguno de los asis-
ten para variar la de inmuebles y ganaderia,
no hace tampoco alteracion alguna en el repartim.^{to}

producidos por dha. Admon. y que es el mismo
que rige en el año presente ni emitir su juicio
sobre las quejas que se acompañan de los Ayms.
de el Condado y Castro de Oro; mas acordadas
tambien rogare al Sr. Gobernador se viva re-
comendando a las dependencias de hacienda que
en el año proximo procuren ver de conseguir
datos mas exactos á fin de que la derrama
sea lo mas justo posible y que á ningun
Ayms. de la Provincia consientan por gas-
to de cobianza y traslacion á Barcelona re-
carga que exceda del 2. y medio por ciento
por ser el tipo mayor en que muchos con-
sintieron la recaudacion, y por estar convencida
la Diputacion de que pueden cubrirse todos
los gastos con dho. premio. El Sr. D. Silva
Diputado por el Condado disintió de este
acuerdo respecto á la aprobacion del reparto
y presentando una proposicion particular que
no fué admitida aunque se acordó unirla
al expediente y que de ella se den las co-
pias que dho. Sr. pida autorizadas por
el Sr. tno. de la Diputacion.

Visto el dictamen de la comision



acercos de la cuenta de la fiabra de ellondonedo [#] y con-
do a probasta conforme con lo que aquella propone.

Se hizo una mocion por el Sr. Diputado de la
Capital para que la Diputacion elevare una ex-
ponicion al Gobierno de S. M. pidiendo que aten-
dido los gravissimos perjuicios que iban a se-
guirse a todos los propietarios de Galicia no se
tomare en consideracion el art. del proyecto del
nuevo codigo civil por el cual se autoriza
a los foristas para que puedan redimir el
comien o venta dominial con que estan con-
tribuyendo al dominio directo por los respectivos
bienes forales de que se hallan llevados en
virtud de foros y la Diputacion acordó des-
pues de haber tomado en consideracion esta
mocion nombrar al Sr. Heira para que re-
dactase la exposicion.

Diose cuenta del informe de la comision
respecto de las acciones de caminos aplicadas
por el Gobierno a las obras de la carretera

mista de Vivero á Pampas en el que declara
benéfico la proposicion hecha por D. Manuel
Ferreiro Cid en cuanto á tomar los 300.000 r.
importe de otras acciones á la par con solo
el rédito anual del 6. p/o que las mismas
contienen en sus cupones, manifestando que
tampoco halla reparo en que la Provincia
se obligue á facilitar á Ferreiro otro 300.000 r.
puesto que la carretera esta declarada mista
siempre que sea en proporcion con los fondos
consignados para carreteras en los presupuestos
provinciales, por manera que si la par
sida de carreteras importa 300.000 r.
y hay dos en curso de ejecucion se darán
cien mil á la de Vivero y así sucesivam.
cuando á libra entre las carreteras que pague
la Provincia; y la Diputacion hallando
anegado este dictamen, en el que ademas
de las indicadas consideraciones y otras, tam-
bien indica que no puede prescindirse de sa-
car las obras á pública licitacion dandose
la preferencia á Ferreiro Cid, si la quise
se admitir por el tanto que hubiere ofre-
cido el ultimo rematante acordado por



unanimidad conformare con el mismo.

La Diputacion quedo enterada del recargo
autorizado para gastos provinciales sobre la D
contribucion de inmuebles para el año proce-
simo.

Se acordo para a la Comision tres expe-
dientes de indemnizacione por danos causa-
dos por los facciosos dos de los que se encuen-
tran para el nombramiento de peritos.

En el expediente sobre concesion de una pieza
de sac del establecimiento de maternidad de
esta Capital para habitacion de la maestra
de niñas de la misma, se acordo que la
Diputacion pase a reconocer el edificio, lle-
gando el Sr. Saco el doble caracter de indi-
viduo de la Junta Provincial de Benefi-
cencia y acompañada del Sr. Alcalde
a quien con tal motivo se
se parara atento aviso.

on lo que



de la maestra, y pasando el otro elacastro para que quede independiente de la escuela y al servicio de la Junta de Beneficencia. De esta manera se proporcionan a la maestra las habitaciones que le son indispensables para ella y su familia, y al mismo tiempo la Diputación no se desprende de las que constituyen la casa de expositos.

Con lo acordado la Diputación y que se remite al Gobernador para resolver cualesquiera dificultades que puedan ocurrir para la ejecución de las disposiciones que quedan explicadas y que se han tomado sobre el terreno.

Con lo que se termina la sesión

Alfonso de Sotomayor

Alfonso de Sotomayor
Dio.

Sesión del día 13 de Noviembre de 1894.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta del expediente de indemnización de daños

Señores:
Presidente
Sr. D. Andrés
Sr. D. Eugenio
Sr. D. Juan
Sr. D. Juan

causados por lo favorecido a D. Ricardo Garcia parroco
de la Real Catedral de Aguascalientes en sus muebles y otros efectos;
y la Diputacion lo halló arreglado en todos sus tramites
según a las instrucciones exigentes, considerando bas-
tante la justificacion en el mismo suministrada,
pero atendiendo a lo muy exageradas que se ad-
vierten las tasas hechas por los peritos, y a las
convicciones e informes extrajudiciales que la
corporacion ha adquirido, acerca de los daños
reclamados, le considera bastante indemnizado
con la cantidad de 6.000, reales a cuyo efecto
y previa esta observacion podrá elevarse el
expediente a la Junta de liquidacion de la
Deuda publica a quien en el dia está comedido
este servicio.

Otro expediente del mismo Sr. Parroco
por indemnizacion de la casa rectoral que fue
quemada por los favorecidos, se acordó que respec-
to estos perjuicios, no afectaban en ningun sen-
tido la propiedad particular del reclamante,
no se estaba en el caso de tomar en consideracion
por ahora sus reclamaciones, de lo cual se



(2) orientarse al dicho Parroco para que instaurase sus presentaciones, como, cuando y ante quien mejor le convenga, a cuyo efecto se le copian tambien los testamentos que se citan.

El otro expediente de Juan Villanueva de Santa Maria de Villafría se acordó que siendo altamente ridiculo y opuesto a la ley de indemnizaciones el que hayan de tener lugar por los gastos de curacion de los padecimientos y heridas del reclamante y su mujer, debia desecharse la partida de 2.000 \$ que se dan como gastos en este objeto, y apareciendo tambien por otra parte muy subida la tasa de la yegua y efectos practicada por los peritos, se declara por bastante el abono de 800 \$ por la yegua con sus arrejos, y dos mil por los demas muebles quedando de consiguiente reducida esta indemnizacion a la cantidad de 2.800 \$.

Se dio cuenta de otro instruido a favor de Pedro Otero y otros vecinos de S. Martin de Piñero en el Ayuntamiento de Formade y la Diputacion acordó declararlo arreglado en su tramitacion, y admisible la justificacion que en el suena, mas atendiendo a la época en que se verificó la tasa y a otras

circunstancias y noticias que debent tomarse en cuenta, acordó tambien que estos interesados quedan bastante satisfechos por la cantidad de dos mil r. l. que deben reducirse los tres mil cuatro de la tasa segun lo propone la Comision.

En otro expediente de los mismos sujetos por daños en sus casas acordó la Diputacion declararlo arreglado, y bastante en sus pruebas, y considerando lo modesto y arreglado de la tasa no halla reparo en que se les indemnice de los setecientos ochenta r. l. de aquella.

Por cuenta de otro expediente de Manuel Ruiz de los Rios y la Diputacion acordó con el dictamen de la Comision desaprobar la justificacion dada en el mismo como insuficiente.

Por cuenta de otro expediente de Jose Trias de Vilachambre y la Diputacion, conforme asi bien con el dictamen de la Comision, acordó desecharlo y desaprobar la justificacion en el dada como improbanse e ineficaz.

En otro expediente de D. Ventura Garcia Camba vecino de Montorse acordó aprobarlo en sus pruebas y en sus pruebas, mas atendiendo a la época de la tasa y a las convicciones extrajudiciales que se han procurado adquirir, considera



perbitante interinizado al reclamante con la cantidad de
20.000 P. a que deben reducirse los exajerados 46.600 de
aquella, segun lo propone la Comision.

En otro de D. Ramon Veigero parroco de S. Roman de
Cerbantes no menos lo considera arreglado y completo en
su tramitacion, y conforme con el dictamen de la Comision,
abonable la cantidad de mil P.

En otro de D. Manuel Gonzalez Landa de S. Roman
de Merida se acordó aprobar el expediente, sus justifi-
caciones y tasa.

En otro del expresado parroco de Cerbantes por un ca-
ballo con su montura se acordó aprobarlo en sus tramites
y abonable la cantidad de 400 P. en lugar de 1.100 de
la tasa.

En otro de Pedro Foro de S. Esteban de Niza se acordó
aprobar la tramitacion del expediente, sus informa-
ciones, y abonable estantemente dos mil reales, en lugar
de los cuatro mil quinientos que exajeradamente sue-
nan en la tasa.

En otro de D. Manuel Veigero de Santiago de

Villadonga se acordó aprobar la Anamitacion de este expediente, mas atendiendo a lo muy escragado de la tasa de la yegua, que sin otra, hizo el Consejo Camero en la exorbitante cantidad de 1.800 r. se declaran abonables solamente 600 r.

En otro de D. Manuel Lopez Orosio de Santiago de Paramo sobre robo de dinero y otros efectos se acordó no considerarse suficiente la justificacion y altamente sospechosa la tasa.

El Sr. Diputado por Teroro disiente de la opinion de sus dignos compañeros, con harta sentimiento por lo que respecta a los expedientes que acordaron sean aprobados porque en su propia opinion no hay en ellos pruebas completas y en alguno de ellos las hay solamente singulares y hasta los Peritos Farian algunos efectos que no ven, circunstancia que no le permite formar juicio de que sean abonables a los interesados algunas cantidades.

Para las famiiones de los veinte y ocho expedientes de indemnizaciones que se encuentran en aquel estado se acordó nombrar



al agronomo de montes D. Juan Antonio Rodriguez
de Camus, satisfaciendole por los intereses los
honorarios que legitimamente devenga aunque
con la recomendacion de que sean lo mas mo-
derados posible!

Se dio cuenta de la Real Orden de 11 de Junio
de 1849, en que se aprobó la variacion de la nueva
carretera que desde Astorga se dirige pasando por
Paradas de Ana y siguiendo el curso del Rio Sil por
Ponferrada á Valdeorras desde cuyo punto debe partir
el ramal de Lugo á Lugo que se halla en curso
de ejecucion y otro ramal en la direccion de Orense,
y en la que S. M. manda se considere de gran
comunicacion esta Carretera y sus dos ramales
siendo de cuenta del Estado la mitad de su
coste; y que las mencionadas provincias de Leon
y Lugo y Orense procuran desde luego arbitrar
los recursos con que hayan de cubrir respectivamente
el coste que les corresponda de los gastos de la citada

carretera. Enterada la Dignitacion y confor-
me con el dictamen de la Comision acordó ele-
var una sencilla exposicion al Gobierno de S. M.
manifestando que por su parte habria des-
plegado ya todos los esfuerzos y sacrificios
posibles en la escasez de sus fondos para
impulsar la ejecucion de la linea correspondien-
te a esta provincia y suplicandole que por
la suya toda vez que la expresada linea esta
declarada viciosa se sirva facilitarle del
erario publico ó de acciones de caminos una
cantidad igual a la que resulte haber emple-
ado esta prov. en la citada carretera para
cuyo logro se existe tambien el reconocido
uso del Sr. Gobierno de la Prov. para que
promueve apoyar la comunicada solicitud.

Se ha visto el dictamen de la Comision
acerca de la cuenta de gastos provinciales
de 1849 en el que se hacen algunas observa-
ciones respecto de algunas de sus partidas
concluyendo sin embargo a la aprobacion de la
cuenta, y la Dignitacion se conformó con esto



dictamen en todas sus partes.

Dado cuenta a la Diputacion del Expedien-
te sobre nombramiento de un representante de la
provincia en la Junta interventora del gran
Hospital de San Juan se acordó nombrar al P.
D. D. Antonio Rodriguez que ya lo fue
interinamente por el Sr. Gobernador con encar-
go de que, al participarle de opio, se le haga
expreso encargo de defender los derechos de la
provincia, por todos los medios que le sugiera
su acaudado celo, correspondiendo de esta
manera a la confianza que ha merecido a
sus representantes, sin perjuicio de que men-
ualmente ponga en conocimiento del Goberna-
dor de ella, cuando acurra en la Junta y sea
digno del caracter de esta autoridad y los
intereses que representa.

Deje a cargo
[Signature]

Sesión del día 11 de Noviembre de 1851.

Señores. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Presidente. Se dio cuenta de un expediente de indemnización
 Silva de daños causados por los facinorosos a D. Ma^ría 2
 Silva - Juan, D. Lopez Carrasco, Santiago de Obra
 Saco - Juan, D. Lopez Carrasco, Santiago de Obra
 Samorá de Parano y la Diputación acordó aprobar
 Frettes de Parano y la Diputación acordó aprobar
 Miranda sus justificaciones, mas atendiendo a lo
 Marinero
 Ordoñez muy alta que se observaba la tasa de
 nable de la misma. Arguilo en lugar de los
 cinco mil docientos cuarenta en que consiste
 aquella.

Se dio cuenta de otro expediente de D. José
 María Ramon Gomez de la Oada y la Dipu
 tacion hallandole arreglado en su instrucción
 incluidas sus justificaciones y acordó aprobarlo
 rebajando en embargo a ocho mil y el un
 por ciento de la tasa por ser considerablemente subida.

Dado cuenta de otro expediente de D. José
 Camilo Villar por daños en su casa de Pol,
 se acordó declarar bastantes las justificacio
 nes que en el remite y rebajar a los dos ter
 ceras partes al valor de la tasa de dichos daños.
 En otro expediente del mismo sujeto por



robo de una yegua con sus monturas recayó igualmente
sobre ella y con la propia rebaja!

El Sr. Diputado por Tierra veterano y protesta con
firmada en la sesión de ayer.

La Comisión nombrada para proponer los gastos
y subsidios que la provincia deba costear con motivo del
próximo alumbramiento de S. M. presentó sus tra-
bajos y examinados, la Diputación conformó
con los mismos, acordó 1.º que se deducan de los por rra-
de Simoema a cada una de las religiones en cla-
sura de los censos de la Provincia. 2.º que se de-
tallen una Comita a los presos y detenidos en las
carceles de la misma y igualmente a los pobres de
Establecimiento de Beneficencia entregando su
importe al Diputado de cada partido al respecto
de dos rs. por plaza con recomendación especial
de que vivan en buena inversión y a falta del
Diputado dentro de alguno de los partidos se han-
dicha entrega al Alcalde respectivo 3.º que se entre-
guen quinientos rs. al Sr. Alcalde de esta Capital
para que los emplee con la mayor economía en

ropas y ensenos de los siete elementos que la
provincia esta sosteniendo en el establecimiento
de Beneficencia de esta Capital. 4.ª que
se contrate una musica militar que toque
en los diez dias en que celebre sus funciones el
Ayuntamiento de la Capital desde las diez
a la una de la mañana y desde las tres de la
tarde a las doce de la noche con solo los
instrumentos precisos haciendolo de piezas, no
dermas y enojidas, interpolados con otras
del pais.

Se acordó elevar una exponcion a S. M.
pidiendo se digné dar las ordenes convenien-
tes para que se abonen a esta provincial
590.134 P. 25. m que se le adeudan por el
arbitrio de 25.18 m en fane que de sal con
destino a caminos transversales y correspon-
dientes a los años de 1.337 a 1.341 ambos
inclusive autorizando a los Señores
Presidentes y Secretario para
hacerlo en nombre de la Diputacion
la que verificaran del mismo modo res-



presto a las demas que quedan acordadas en actas anteriores o que fueren convenientes a la de fensa de los intereses de la provincia.

Pepe de M...
[Signature]

Amores

Session del 15 de Noviembre de 1851

Presid. Silva Se leyó y aprobó el acta de la session anterior.
Silva Dese cuenta de un oficio de D. Manuel Perreiro
Saco Cid en el que manifiesta su desistimiento a que
Somoza se saquen a publica licitacion segun informo la
Tralles Diputacion las obras de la carretera de Vivero
Miranda a Rompar en el concepto de que se cumplió con
Marinero aquel requisito al anunciarse la negociacion
Alena de las acciones por valor de 300.000 P. destinadas
 por el Gobierno para dicha carretera a la que
 tuvo proposicion en 6 de Setiembre ultimo
 y la Diputacion considerando que no hay razo
 nes para variar su informe de lo del actual

por que el anuncio á que se refiere el Sr. Perrero
no es de modo alguno para la subasta ó adju-
dicacion de obras sino unicamente para la nego-
ciacion de las acciones, acuerdo que se atenia á
dicho dictamen.

Se dió cuenta del dictamen de la Comision
en que enumera las cuentas de ingresos,
y gastos previniales del año de 1848 for-
madas por el Depositario y la Dputacion
despues de algun debate en el que tomaron
la palabra varios señores Diputados acor-
do conforme con dicho dictamen aprobar
la cuenta.

De la misma manera se acordó aprobar
la cuenta del año de 1849. despues de alguna
discusion en la que tomaron parte
diferentes señores Diputados.

Relpe á V. M.
D.

Mano de
R. M.

